

Resolución N° 0212
Lanús 02 JUL 2010

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 3º y 9º de la ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por el **SR. FRAGA, JORGE OSVALDO**, por medio del expediente F/849747/10, por el cual solicita la **FACTIBILIDAD** de **HABILITAR** un comercio de **CAFÉ, BAR, PEQUEÑA PARRILLA Y COMIDAS PARA LLEVAR** ubicado en la calle **ANATOLE FRANCE 2018** y siendo que del informe producido por el inspector actuante con fecha 04/06/10 obrante a fs. 6 vuelta surge que se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 3º y 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente, intimándose a iniciar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase el trámite en práctica.-



Dr. JUAN CARLOS VISCCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

